

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Pucallpa 29 de marzo del 2022

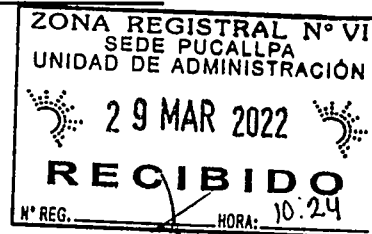
INFORME TÉCNICO N° 001-2022/Z.R. N° VI-SP-UAD-CP/MCCC

Señor:

TEDDY ALEXANDER MEDINA ALEGRIA

Jefe de la Unidad de Administración de la Z.R. N° VI – SP

Presente. -



ACTO O PROCEDIMIENTO

BAJA	X
CAUSAL DE BAJA	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Zona Registral N° VI-SP
Dirección	Jr. Progreso N° 150 Pucallpa
Ubicación	Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo
Teléfono	(061) 572288

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

2.1	ACTA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE BIENES N° 001-2022/ZR N° VI-SP-UAD-CP/MCCC, de fecha 29 de marzo del 2022, a través del cual el responsable de Control Patrimonial y la Jefe de Abastecimiento, identifican y evalúan un total de seis (06) bienes patrimoniales, bajo la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"	X
-----	--	---

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (23.12.2016)
- 3.2 Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento. (16.09.2018)
- 3.3 Decreto Supremo N°009-2019-MINAM "Aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos". (08.11.2019).
- 3.4 La Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Sunarp, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios2-desa.sunarp.gob.pe/verificadorSunarp/>
CVD:5566296675

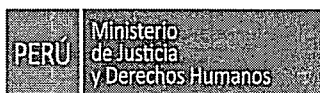
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa
Sede Principal: Jr. Progreso N° 150 – Calleria
Teléfono: 061572288 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:

☎ (01) 345 0063 ✉ anticorrupcion@sunarp.gob.pe

🌐 Ruzón anticorrupción: <https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion>





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo

- 3.5 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento". (26.12.2021)
- 3.6 Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM (09.01.2022)

IV. ANTECEDENTES

- 4.1. Con **ACTA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE BIENES N° 001-2022-ZR N° VI-SP-UAD-CP/MCCC** de fecha 29 de marzo del 2022, la Jefe de Abastecimiento y el Analista de Control Patrimonial de la Zona Registral No VI Sede Pucallpa, identificaron y evaluaron un total de seis (06) surtidores de agua – dispensador eléctrico ubicados en el almacén de patrimonio sito en el Jr. Progreso N° 146, recomendando su baja, por encontrarse inoperativos en mal estado, han sido descartados y desechados por haber alcanzado su vida útil por uso y adquirieron la calidad de residuo, por lo tanto están dentro de la causal de baja de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", bienes patrimoniales cuyo dispositivo utiliza suministro de energía eléctrica o una batería.

De estos bienes patrimoniales cuatro (04) son depreciables y dos (02) se encuentran con cuenta de orden.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES PATRIMONIALES

- 5.1. El Acta de Identificación y Evaluación de Bienes N° 001-2022-ZR N° VI-SP-UAD-CP/MCCC, adjunta el listado debidamente valorizado de aquellos bienes patrimoniales de propiedad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa; que contiene un total de seis (06) bienes según detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Sunarp, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios2-desa.sunarp.gob.pe/verificadorSunarp/>
CVD:5566296675

Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa
Sede Principal: Jr. Progreso N° 150 – Galería
Teléfono: 061572288 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:

☎ (01) 345 0063 ✉ anticorruption@sunarp.gob.pe

🌐 Ruzón anticorrupción: <https://anticorruption.sunarp.gob.pe/Anticorruption>



Siempre
con el pueblo



Bienes Depreciables: Causal de baja RAEE

Cuenta Contable	Cod. Patrim.	Denominación del bien	Numero de Bienes	Valor de adquisición	Depreciación Acumulada	Valor Neto
1503.020101	742299890004	Surtidor de agua - Dispensador eléctrico	1	670.00	669.00	1.00
1503.020101	742299890005	Surtidor de agua - Dispensador eléctrico	1	750.00	749.00	1.00
1503.020101	742299890006	Surtidor de agua - Dispensador eléctrico	1	750.00	749.00	1.00
1503.020101	742299890007	Surtidor de agua - Dispensador eléctrico	1	750.00	749.00	1.00
SUB TOTAL			4	2,920.00	2,916.00	4.00

Bienes en Cuenta de Orden:

Cuenta Contable	Cod. Patrim.	Denominación del bien	Numero de Bienes	Valor Neto
91050301	742299890025	Surtidor de agua - Dispensador eléctrico	1	699.00
91050301	742299890027	Surtidor de agua - Dispensador eléctrico	1	699.00
TOTAL			2	1,398.00

VI. ANALISIS Y EVALUACION

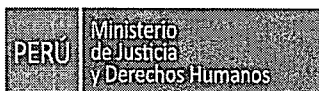
- 6.1. El Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa.

En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas...

- 6.2 Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.

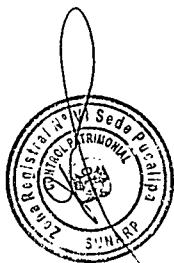
6.3. El Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Disposición Final de los bienes comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.

6.4. El Decreto Supremo N°009-2019-MINAM que "Aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", busca asegurar la maximización constante de la eficiencia en la gestión y manejo de RAEE, que comprende como primera finalidad su valorización y como última, la disposición final.

Este reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE categorizados en el Anexo II de la presente norma.

6.5. La Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo, así mismo ésta deroga la Directiva N°003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE". Esta directiva regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.

6.6. La Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Sunarp, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios2-desu.sunarp.gob.pe/verificadorSunarp/>
CVD:5566296675

Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa
Sede Principal: Jr. Progreso N° 150 – Galería
Teléfono: 061572288 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:

☎ (01) 345 0063 ✉ anticorrupcion@sunarp.gob.pe

🌐 Ruzón anticorrupción: <https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion>



Siempre
con el pueblo

La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 es de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

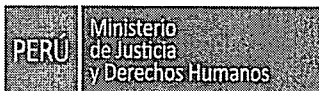
Tras la entrada en vigencia de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S N° 007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales"

- 6.7. Que después de haber verificado la propiedad, valores y el debido registro de los bienes patrimoniales registrados en el SIGA Patrimonial, se ha determinado que algunos están como bienes depreciables y en cuentas de orden. El detalle de los seis (seis) bienes inoperativos, sin uso, propuestos para la baja, se encuentran detallados en el Acta de identificación y evaluación de bienes N° 01-2022/ZR N° VI-SP-UAD-CP/MCCC, cuyo Valor Neto Total asciende a S/ 1,402.00 entre depreciables y cuenta de orden.
- 6.8. En ese orden de ideas y de conformidad a las evaluaciones realizadas, y en aplicación de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento" se ha determinado que los seis (06) bienes muebles patrimoniales cumplen con la causal de baja RAEE.
- 6.9. Para el presente caso no es de aplicación la Ley N° 27995 – procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza y su Reglamento, habida cuenta que el estado de conservación de los bienes dados de baja es malo y han sido calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos – RAEE, no siendo de utilidad del sistema educativo.



VII. CONCLUSIONES

- 7.1. Se recomienda la baja por causal de RAEE de los seis (06) bienes patrimoniales de propiedad de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.
- 7.2. El valor total de los bienes a dar de baja por esta causal asciende al mes de marzo del 2022 a **S/ 1,402.00** (un mil cuatrocientos dos y 00/100 soles), de los cuales S/ 4.00 corresponden a bienes depreciables y S/



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1,398.00 a bienes no depreciables. El detalle de los mismos se encuentra en el "Acta de identificación y evaluación de bienes N° 01-2022/ZR N° VI-SP-UAD-CP/MCCC", que forma parte del presente informe.

Por las consideraciones expuestas, se presenta el INFORME TECNICO N° 001-2022/Z.R. N° VI-SP-UAD-CP/MCCC, a la Unidad de Administración de esta Zona Registral, para que de encontrarlo conforme se emita en un plazo de quince (15) la Resolución autorizando la Baja por la causal de RAEE.



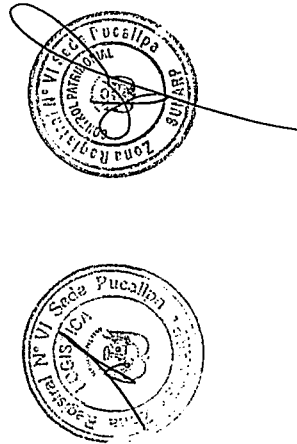
Milton César Calle Caballero
ANALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

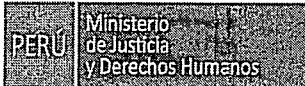


ANEXO

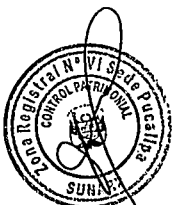
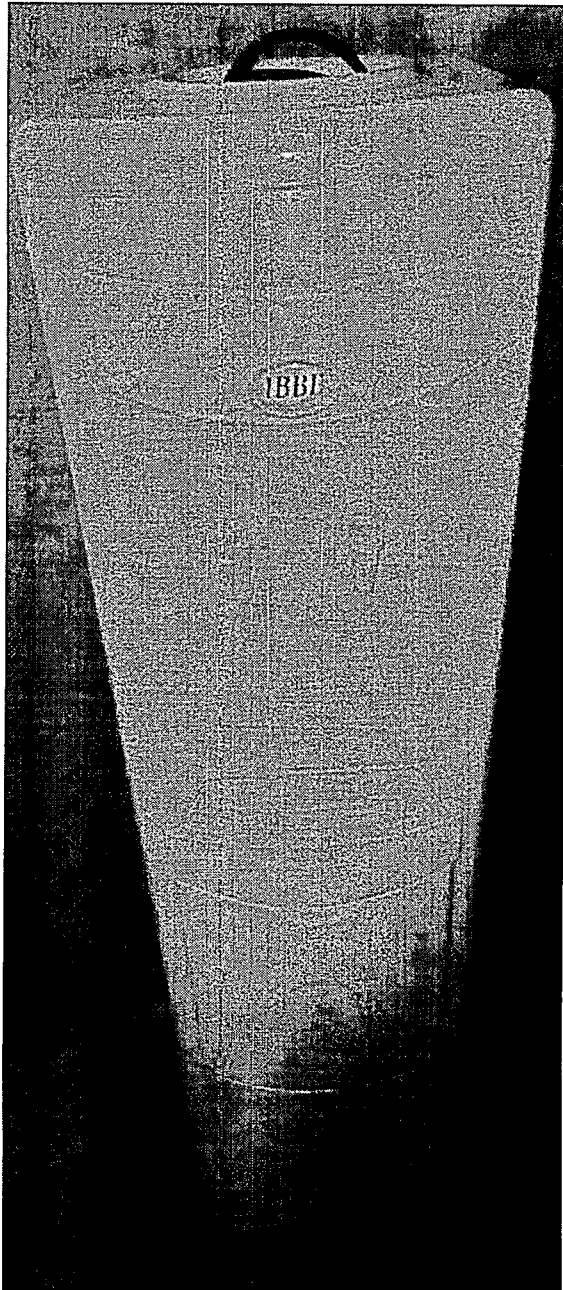
FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD		ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA										
Item N°	Cod. Patrim.	Denominación del bien	Marca	Tipo de ARE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Unidad de Medida	Peso Neto Total	Estado de Conserv. Del RAEE	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	742299890004	Surtidor de agua - Dispensador eléctrico	Sin marca	Grandes electrodomésticos	1	1.2	1	Unidad	8 kg	Malo	Completo	Inoperativo
2	742299890005	Surtidor de agua - Dispensador eléctrico	Electrolux	Grandes electrodomésticos	1	1.2	1	Unidad	8 kg	Malo	Completo	Inoperativo
3	742299890006	Surtidor de agua - Dispensador eléctrico	Electrolux	Grandes electrodomésticos	1	1.2	1	Unidad	8 kg	Malo	Completo	Inoperativo
4	742299890007	Surtidor de agua - Dispensador eléctrico	Electrolux	Grandes electrodomésticos	1	1.2	1	Unidad	8 kg	Malo	Completo	Inoperativo
5	742299890025	Surtidor de agua - Dispensador eléctrico	Electrolux	Grandes electrodomésticos	1	1.2	1	Unidad	8 kg	Malo	Completo	Inoperativo
6	742299890027	Surtidor de agua - Dispensador eléctrico	Electrolux	Grandes electrodomésticos	1	1.2	1	Unidad	8 kg	Malo	Completo	Inoperativo
TOTALES							6	Unidad	48 kg			





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Sunarp, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://servicios2-desu.sunarp.gob.pe/verificadorSunarp/>
CVD:5566296675

Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa
Sede Principal: Jr. Progreso N° 150 – Callería
Teléfono: 061572288 / www.qob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:

☎ (01) 345 0063 ✉ anticorrupcion@sunarp.gob.pe

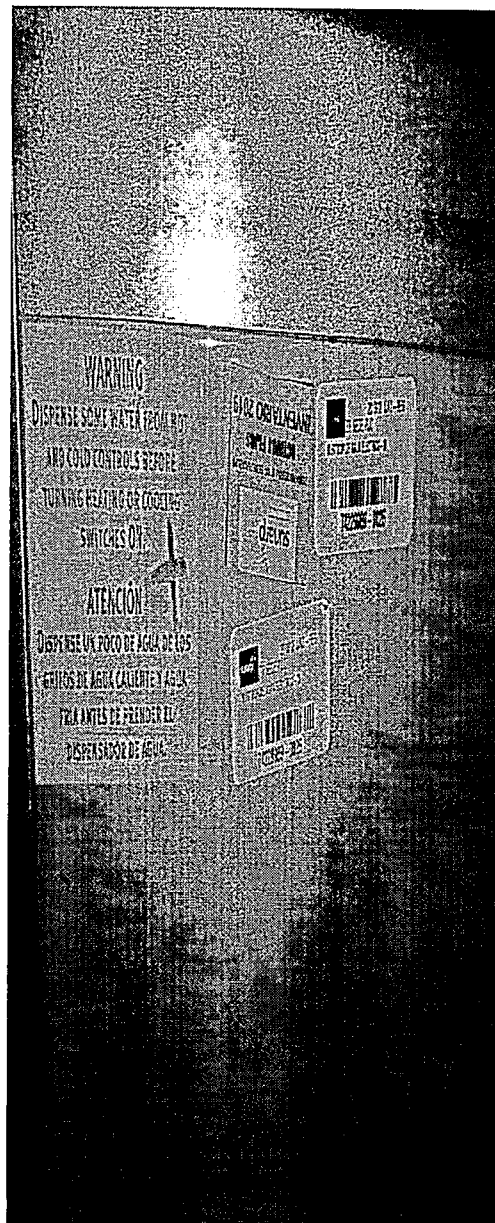
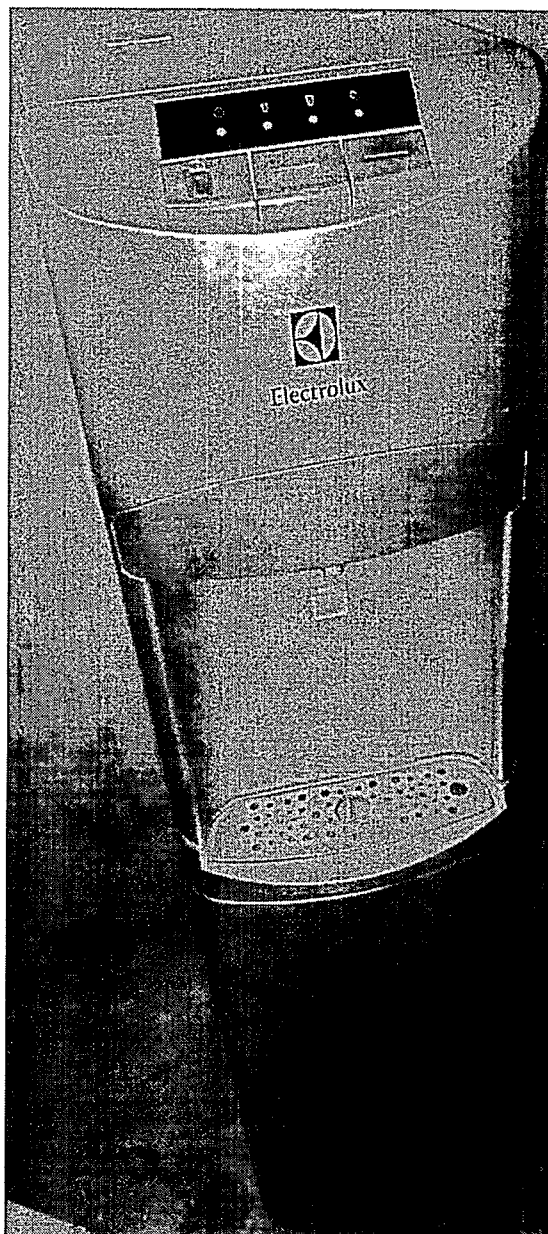
📧 Buzón anticorrupción: <https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion>



Siempre
con el pueblo



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Sunarp, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios2-desu.sunarp.gob.pe/verificadorSunarp/>
CVD:5566296675

Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa
Sede Principal: Jr. Progreso N° 150 – Callería
Teléfono: 061572288 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:

☎ (01) 345 0063 ✉ anticorrupcion@sunarp.gob.pe

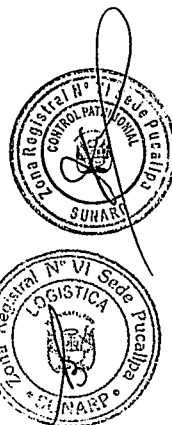
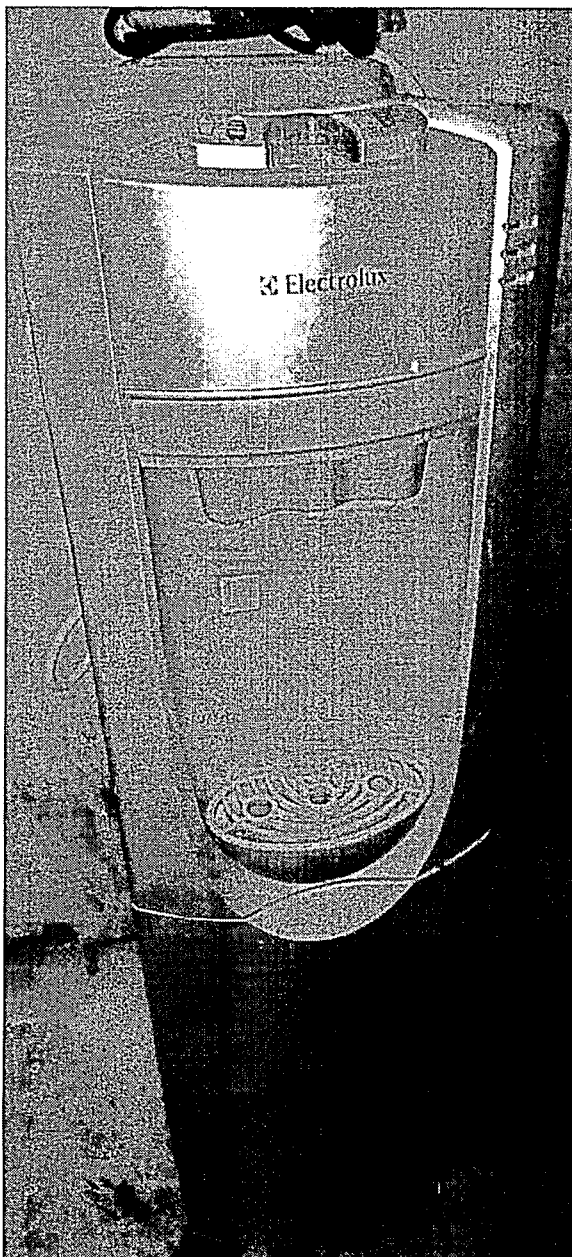
📠 Buzón anticorrupción: <https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion>



**Siempre
con el pueblo**



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Sunarp, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios2-desa.sunarp.gob.pe/verificadorSunarp/>
CVD:5566296675

Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa
Sede Principal: Jr. Progreso N° 150 – Callería
Teléfono: 061572288 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:

☎ (01) 345 0063 ✉ anticorrupcion@sunarp.gob.pe

📠 Buzón anticorrupción: <https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion>



**Siempre
con el pueblo**

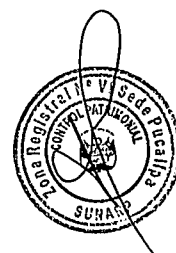
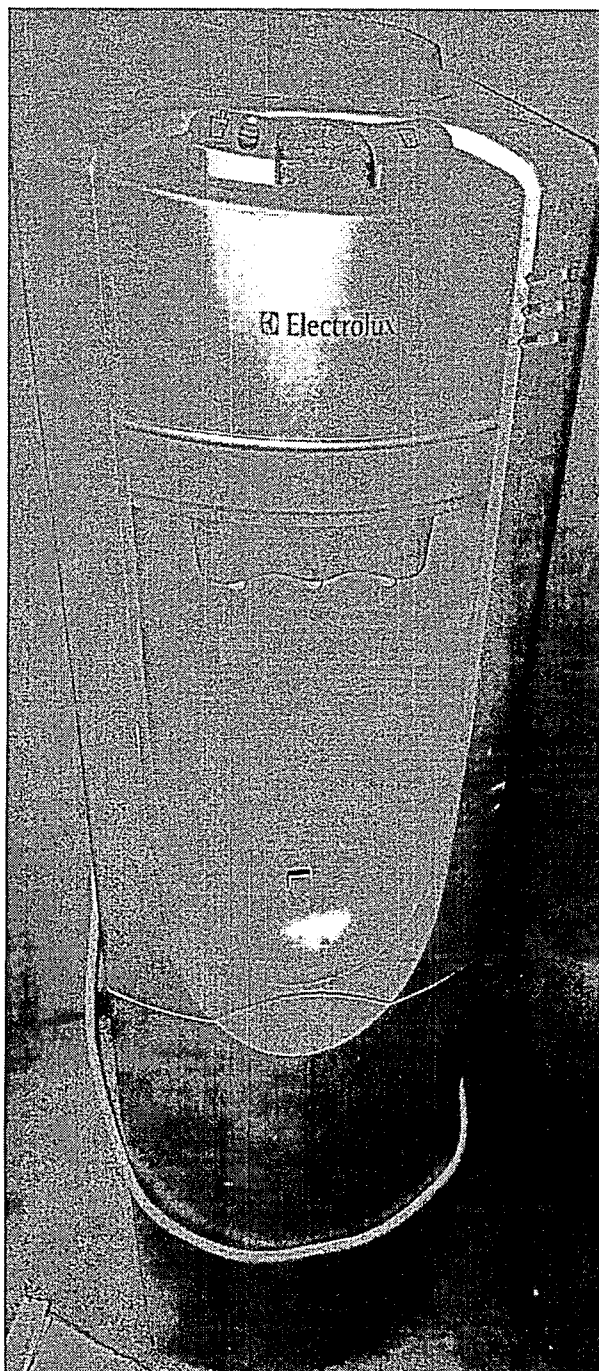


PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Sunarp, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios2-desa.sunarp.gob.pe/verificadorSunarp/>
CVD:5566296675

Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa
Sede Principal: Jr. Progreso N° 150 – Calleria
Teléfono: 061572288 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:

☎ (01) 345 0063 ✉ anticorrupcion@sunarp.gob.pe

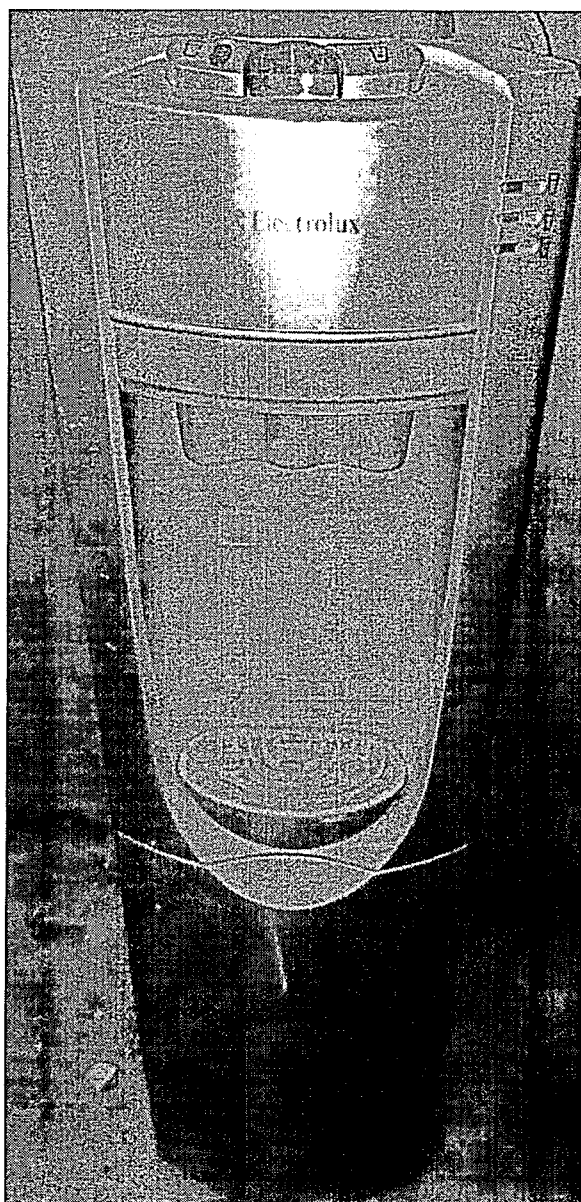
📠 Buzón anticorrupción: <https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion>



Siempre
con el pueblo



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Sunarp, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios2-desa.sunarp.gob.pe/verificadorSunarp/>
CVD:5566296675

Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa
Sede Principal: Jr. Progreso N° 150 – Calleria
Teléfono: 061572288 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:

☎ (01) 345 0063 ✉ anticorrupcion@sunarp.gob.pe

📧 Buzón anticorrupción: <https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion>

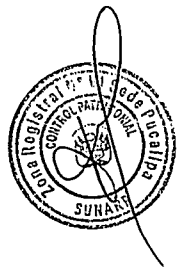
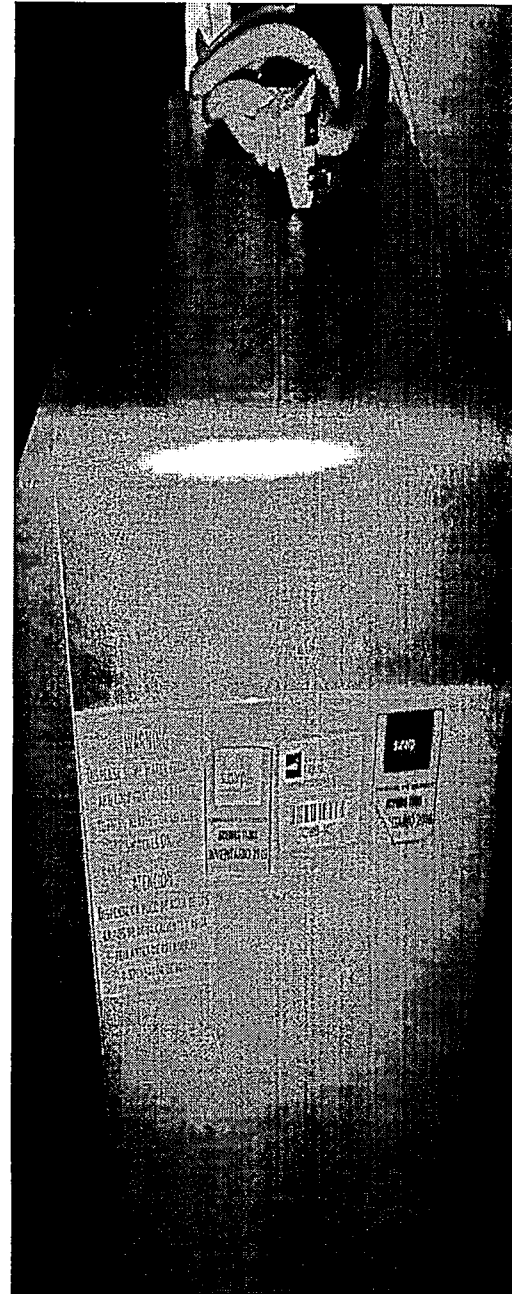
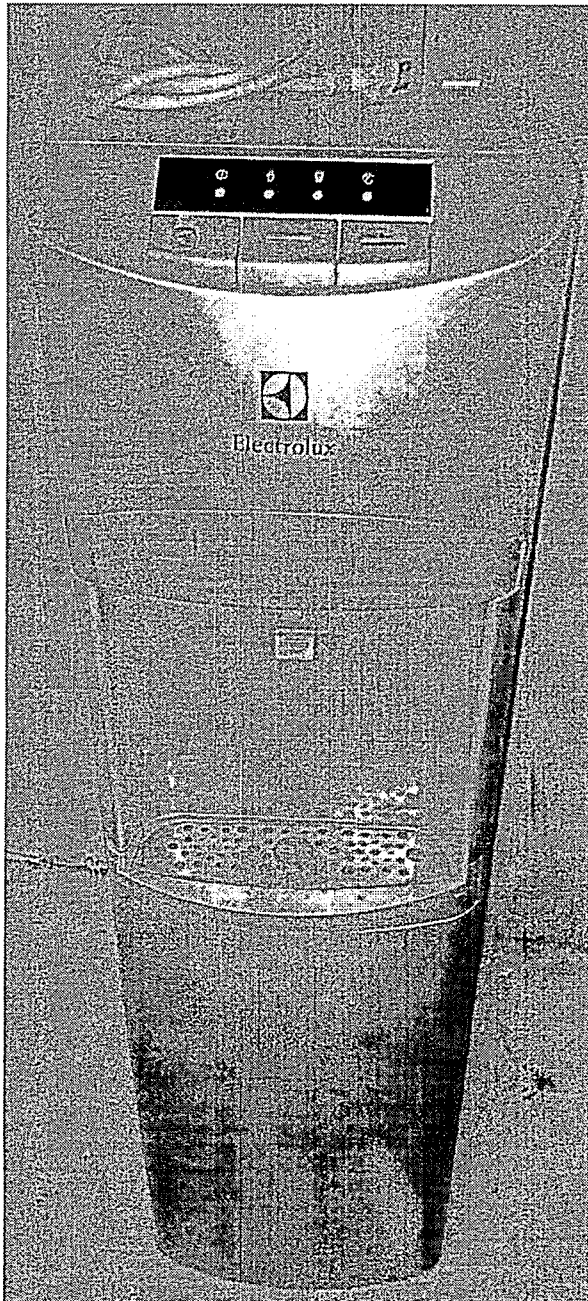


Siempre
con el pueblo



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PANEL FOTOGRÁFICO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Sunarp, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios2-desa.sunarp.gob.pe/verificadorSunarp/>
CVD:5566296675

Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa
Sede Principal: Jr. Progreso N° 150 – Callería
Teléfono: 061572288 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:

☎ (01) 345 0063 ✉ anticorruccion@sunarp.gob.pe

📧 Buzón anticorrupción: <https://anticorruccion.sunarp.gob.pe/Anticorruccion>



Siempre
con el pueblo